Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria

Anuncio del Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria sobre extracto del acuerdo, de 21 de febrero de 2019, de la Junta de Gobierno, por la que se convocan las ayudas de desarrollo personal para personas de tercera edad en 2019. BDNS (Identif.): 451574.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Ser mayor de 60 años.Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que le impidan o dificulten su movilidad a través de medios normales.Que la solicitud esté referida a elementos relacionados con las necesidades de accesibilidad y comunicación, siendo excluidos los que signifiquen una mejora en el hogar/edificio que no esté directamente relacionada con los impedimentos físicos y/o sensoriales.Idoneidad de lo solicitado para cubrir la necesidad que plantea el sujeto.Sólo podrán resultar beneficiarios de estas ayudas quienes se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local; así como frente a la Seguridad Social.

Segundo. Objeto o finalidad:

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, para la solicitud y concesión, de las ayudas personales para la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social y fomento de la promoción de la autonomía personal de personas de Tercera Edad.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras “Para La Concesión De Las Ayudas De Desarrollo Personal Para Personas De Tercera Edad” aprobadas mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2018.

Cuarto. Cuantía:

3.600 €

Quinto. Financiación:

La financiación de las ayudas reguladas en las presentes Bases se hará con cargo a la partida presupuestaria 23100.48000 SERVICIOS SOCIALES: PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL, del capítulo 2 de los presupuestos del Ayuntamiento del Puig de Santa María para el ejercicio 2019, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia en dichos presupuestos de crédito adecuado y suficiente. Para el ejercicio 2019 se establece una dotación inicial para asumir el coste derivado de Las Ayudas De Desarrollo Personal Para Personas De Tercera Edad de 3.600 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, y hasta el 31 de octubre de 2019.

El Puig de Santa Maria, 2 de abril de 2019.—La alcaldesa, Luisa Salvador Tomás.

2019/5902